



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 5 de junio de 1976

Número 68

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO-CIRCULAR número 102-128 que establece bases especiales para determinar el ingreso global gravable del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el ejercicio de 1976, por lo que se refiere al giro de editoras de periódicos y revistas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Subsecretaría de Ingresos.—Número del oficio: 102-128.

**ASUNTO:** Se establecen bases especiales para determinar el ingreso global gravable del impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el ejercicio de 1976.

#### GIRO: EDITORAS DE PERIODICOS Y REVISTAS.

CC. Causantes del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el Giro de Editoras de Periódicos y Revistas.

Presentes.

Considerando que a la fecha subsiste la situación particular de operación de los causantes en el giro de EDITORAS DE PERIODICOS Y REVISTAS que ha motivado la expedición de bases especiales para determinar el ingreso global gravable del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas, así como las gestiones realizadas por las agrupaciones respectivas para que se prorroguen dichas bases en tanto se subsanan las dificultades existentes para dar exacto cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, esta Secretaría, con apoyo en el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se establecen con carácter optativo bases especiales para determinar el ingreso global gravable del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el giro de Editoras de Periódicos y Revistas por el ejercicio de 1976.

Podrán optar por las presentes bases especiales, los causantes personas físicas y morales, que se encuentren al corriente en el pago del citado gravamen hasta el ejercicio de 1975.

**SEGUNDO.**—Son objeto de estas bases especiales los ingresos brutos percibidos por:

a) Las actividades propias del giro consistentes en producción, edición, distribución y venta de periódicos, revistas y libros, y

b) Certificados CEDI recibidos por operaciones realizadas en 1976, publicidad efectuada a empresas de espectáculos cubierta mediante un porcentaje sobre boletos vendidos, recuperación por venta de desperdicios de materias primas, y recuperación de incapacidades pagadas al personal de la empresa por enfermedades y riesgos.

**TERCERO.**—El Ingreso Global gravable correspondiente a los ingresos brutos señalados en el punto SEGUNDO anterior se determinará como sigue:

1.—El relativo al inciso a), aplicando un 7% al valor de las compras de papel que efectúen durante el ejercicio.

Al respecto, se entiende por valor de papel adquirido el que resulte de las facturas expedidas por Productora e Importadora de Papel (PIPSA), incluidos los cargos hechos por fletes y otros conceptos. No se incluirá en el valor del papel comprado, el precio de transporte desde puerto mexicano a las bodegas del periódico, ni las comisiones de cobro y cobranza del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., ni los gastos de almacenamiento de aduanas u otros lugares.

2.—El referente al inciso b) se considerará incluido dentro del 7% antes citado siempre y cuando el ingreso bruto respectivo no rebase el 5% de los ingresos totales, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el punto inmediato siguiente.

**CUARTO.**—Quienes perciban ingresos provenientes de otras actividades, determinarán el ingreso global gravable correspondiente de acuerdo con las disposiciones de la Ley del impuesto Sobre la Renta, el que se sumará al que resulte conforme a los párrafos que anteceden, con excepción del relativo a productos o rendimientos del capital el cual se determinará en los términos del Capítulo II del Título II de la propia Ley.

**QUINTO.**—El Impuesto correspondiente se calculará aplicando al ingreso global gravable que resulte, la tarifa del artículo 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**SEXTO.**—El impuesto anual se cubrirá en cuatro pagos conforme a las siguientes reglas:

Tomo CXXI Toluca de Lerdo, Méx., sábado 5 de junio de 1976. No. 68

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO-CIRCULAR** número 102-128 que establece bases especiales para determinar el ingreso global gravable del impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el ejercicio de 1976, por lo que se refiere al giro de editoras de periódicos y revistas.

#### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(Viene de la página uno)

a) Tres pagos provisionales que efectuarán dentro de los primeros quince días de los meses quinto, noveno y duodécimo del ejercicio.

b) Un pago definitivo que se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

c) Quienes inicien operaciones con posterioridad al 31 de diciembre de 1975, quedan relevados de la obligación de efectuar los pagos provisionales citados, por lo que deberán cubrir el impuesto en una sola exhibición dentro del plazo señalado en el inciso b).

SEPTIMO.—Los pagos a que se refiere el punto anterior se harán como sigue:

a) Cada pago provisional será igual al 25% del impuesto anual cubierto en el ejercicio de 1975.

b) El importe del pago definitivo será la diferencia que resulte entre la suma de los pagos provisionales y el impuesto anual que corresponda.

c) Al efecto, quedan relevados de la obligación de hacer los pagos provisionales en los términos del artículo 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVO.—Para los efectos de los mencionados pagos, deberán presentar por cuadruplicado los formularios de declaraciones aprobadas por esta Secretaría, con todos sus anexos en las Oficinas Federales de Hacienda Principales, Subalternas o Agencias que correspondan a su domicilio o en las instituciones bancarias autorizadas al efecto, sin que en ningún caso proceda la solicitud de devolución o compensación.

NOVENO.—Los pagos a que se contrae el punto SEXTO que se realicen fuera de los plazos señalados, darán lugar al cobro de recargos en los términos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

DECIMO.—Para los efectos de las presentes bases deberán cumplir además con las siguientes obligaciones.

1.—Comunicar su aceptación por escrito a más tardar el 31 del mes de marzo de 1976 a la Administración Fiscal Regional que corresponda a su domicilio, si en el ejercicio de

1975 obtuvieron ingresos acumulables hasta de veinte millones de pesos, o a la Dirección en Jefe de Administración Fiscal Central si dichos ingresos excedieron de esta cantidad. A dicho escrito deberán adjuntar copia de los comprobantes de pago del Impuesto al Ingreso global de las Empresas por el ejercicio de 1975.

Quienes inicien operaciones con posterioridad al 31 de diciembre de 1975, deberán presentar el escrito de referencia dentro de los quince días siguientes a la iniciación de operaciones, acompañado de la fotocopia del aviso respectivo ante la Administración Fiscal Regional correspondiente, excepto cuando se trate de iniciación de operaciones de sociedades con capital social mayor de veinte millones de pesos, en cuyo caso se deberá presentar en la Dirección en Jefe de Administración Fiscal Central.

Los causantes que no comuniquen su opción dentro de los plazos señalados, quedan sujetos a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2.—Llevar su contabilidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DECIMOPRIMERO.—Las autoridades fiscales competentes podrán, en todo momento, solicitar de los causantes, además de los datos que se mencionan en los puntos anteriores cualesquiera otros informes o documentación que estimen pertinente.

Quedan advertidos de que en caso de no proporcionar los informes y/o documentación solicitada, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en vigor, independientemente de la imposición de las sanciones que procedan de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación.

DECIMOSEGUNDO.—Esta Secretaría, en caso de incumplimiento de las bases señaladas en este oficio, las revocará automáticamente y se reserva, en todo caso, las facultades de vigilancia, comprobación y liquidación a que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el 83 y 88 del Código Fiscal de la Federación vigentes.

En consecuencia, deberán conservar invariablemente a disposición de esta Secretaría, los libros, registros y documentos relacionados con sus operaciones durante cinco años, contados a partir de la fecha de presentación de su declaración.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 24 de febrero de 1976.—El Subsecretario Ingresos, Carlos Tello. Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de marzo de 1976).

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## EDICTO

ROMAN SANCHEZ VELAZCO, a promovido ante este Juzgado diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "LA LADERA" ubicado en el Pueblo de San Lucas Tepetacalco, se dice en San Jerónimo Tepetlacalco, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE:—16.15 con Calle Pública.

SUR:—16.64 con Pedro Avila.

ORIENTE:—10.47 Con José Nieto J.

PONIENTE:—9.00 con Camino Público.

SUPERFICIE TOTAL: 159.61 M2.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO.

Para su publicación de diez en diez días tres veces en el periódico LA PROVINCIA.—Tlalnepantla, Méx., a 28 de Abril de 1976. El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica. 1151.—13, 25 mayo y 5 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

SEÑORA SIXTA SANCHEZ, la señora TERESA ROMERO REAL DE OSORIO, le demanda a Ud., la USUCAPION relativa a un predio urbano con construcción antigua, ubicado en la Piedad de JOSÉ MARÍA VELASCO número 3 del Municipio de Temascalcingo de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE:— 13.65 mts. con BERNARDINO QUINTANA Y JUAN M. HUITRON.— SUR:— 14.87 mts. con Avenida de la Paz.— ORIENTE:— 41.60 mts. PONIENTE: 29.13 mts. lindando por estos dos lados con propiedad de la señora SABINA SANCHEZ VIUDA DE ALBARRAN, con los siguientes antecedentes registrales: Asiento número 36, foja 37 vuelta y frente del Libro principal, de 23 de marzo de 1914. Se ordena publicación por 3 veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de la Ciudad de Toluca, haciéndole saber a la demandada que debe de presentarse en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que para el caso de no presentarse se seguirá el juicio en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.—El Oro, Méx., a 14 de Noviembre de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1195.—18, 27 mayo y 5 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

CARMEN YAÑEZ MARIN, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años, respecto del terreno de común repartimiento, EL SOLAR, con casa en el mismo construida, que mide y linda: Norte, 31.60 metros con Elpidio Martínez. Sur, 23.05 metros y 8.00 metros con Maximino Mejía, Oriente, 29.70 metros con Próspero Uribe y Poniente, 8.10 ocho metros diez centímetros con Calle 2 de Marzo y 25.50 metros con la misma calle, con superficie de 799.87 metros cuadrados.

Para publicar por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO y NOTICIERO, editadas en Toluca, Méx., por Estrados en este Juzgado y ubicación de inmueble, se expide a los 28 días de Febrero de mil novecientos setenta y seis, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1314.—29 mayo, 1o. y 5 junio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

SR. ROBERTO ROMERO VAZQUEZ

Presente.

COSME SERRANO GUTIERREZ, demanda a usted en Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de las diligencias de Información de Dominio y cancelación del asiento número 1133-968, volumen 146, del libro Primero Sección Primera a fojas 743 de fecha 23 de agosto de 1974, y de la sentencia que se dictó en el expediente número 939/971 radicada en este Juzgado. El C. Juzgado entrado a la demanda y ordena su publicación en Gaceta de Gobierno del Estado por tres veces de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de los treinta días siguientes a la última publicación quedando copia simple en la Secretaría. Lo que se hace saber por medio de este que surtirá efectos de notificación en forma.— Toluca, Méx., a 14 de Mayo de 1976.—DOY FE.—E Segundo Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica 1202.—18, 27 mayo y 5 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

LUIS MORALES ARIAS, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años del terreno con 2 cuartos y cocina, ubicados en San Martín, Tepetztlán, que mide y linda: Norte, 91.00 metros con Dámaso Moreno y Fausto Gutiérrez Sur, 3 tramos, uno de 4.15 metros con entrada, 29.95 metros con Ma. Dolores Gómez Arroyo y Ma. Verónica Charles Salinas y en 56.00 metros con Luis Morales Arias, Oriente, 2 tramos uno de 17.40 metros con María de los Dolores Gómez Arroyo y Ma. Verónica Charles Salinas y 61.20 metros con Fernando Godínez y J. Guadalupe Fragoso y Poniente, 15.60 metros y 48.50 metros con Luis Morales, con superficie de 5,102.50 metros cuadrados, con superficie de los cuartos de 64.00 metros cuadrados.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO y AVANCE editadas en Toluca, México y Valle de México, respectivamente, por Estrados y ubicación de inmueble, se expide en la Ciudad de Cuautitlán, México, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia a los dieciocho días de Mayo de 1976.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1312.—29 mayo, 1o. y 5 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MARGARITA VIQUEZ DE PEREZ, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio, por más de 5 años a esta fecha del terreno y casa en el mismo construida, que mide y linda: Al Norte, 20.00 veinte metros con Calle Independencia, al Sur 13.90 metros con Suc. de Ricardo González P y Pablo Cortés, Oriente, 31.22 metros con Suc. de Ricardo González P y al Poniente 31.55 metros con Suc. de Pablo Cortés, con superficie de 531.97 Metros cuadrados de terrenos y 192.75 metros de construcción.

Para publicarse por 3 veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y OCHO COLUMNAS, editadas en Toluca y Valle de México respectivamente, por Estrados y ubicación de inmueble, se expide en Cuautitlán, México, a 18 de Mayo de mil novecientos setenta y seis, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia. El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1313.—29 mayo, 1o. y 5 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

HUMBERTO MORALES VILLA, les demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote 1 manzana 115 de la Col. General José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con la Avenida Septima; SUR 21.50 M. con lote 2 de la misma manzana; ORIENTE 10.00 M. con calle 15; PONIENTE 10.00 M. con lote 30 de la misma manzana. Se les hace saber que deben comparecer dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 19 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 1283.—27 mayo, 5 y 15 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Srs. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ROSA LALDE DE PRIETO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno núm. 5 de la Manzana 82 de la Colonia Gral. JOSE VICENTE VILLADA, en CD. Netzahualcóyotl, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 21.50 con el lote 4 AL SUR; 21.50 Mts. con lote 6; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle, AL PONIENTE, 10.00 Mts. con el lote 26. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado a por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, a los diecisiete días de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1286.—27, mayo 5 y 15 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

La señora MARIA LUISA RODRIGUEZ MIRELLES VDA. DE SOTELO, se ha presentado ante este Juzgado, a promover diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y derecho respecto de un terreno sin nombre que se encuentra ubicado en el Pueblo de Tulpetla Municipio de Ecatepec, de éste Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres tramos de 8.00 metros, 4.00 metros y 11.00 metros, colindando con el señor Avelino Rojo y Rebeca Sánchez; Al Sur; en tres tramos de 3.00 Metros, 9.00 metros 11.00 Metros con el señor Juan Juárez y Selza López y Avelino Rojo respectivamente; al Oriente en dos tramos, de 14.00 Metros y 4.00 Metros, con los señores Agustín Carriola y Juan Juárez; al Poniente en cuatro tramos, de 2.00 metros, de 12.00 metros, 2.00 metros, y 2.00 metros colindando con el señor Avelino Rojo y Rebeca Sanchez y tercera Cerrada de Durango, por auto de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuesta, se registro bajo el número 1042/76 Cuarta Secretaría, que se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Abance que se editan en la Capital del Estado y Esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en terminos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, C. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica. 1317.—1o. 5 y 8 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 609/76.  
TERCERA SECRETARIA.

C. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

VIDAL NAZARIO CHECA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 41, manzana 78, Colonia Ampliación Villada, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts. con LOTE 4o. AL SUR 17.00 Mts. con LOTE 42; AL ORIENTE 9.00 Mts. con CALLE CARMELO PEREZ; AL PONIENTE 9.00 Mts. con LOTE 16. Superficie total de 153.00 Mts2. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 1287.—27 mayo, 5 y 15 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

SERGIO CHOUSAL GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una casa ubicada en el Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 41.00 Metros con Bardoniano Alejandro; AL SUR, 49.00 Metros con Calle Encino; AL ORIENTE, 41.00 Metros con Bardoniano Alejandro; AL PONIENTE, 29.00 Metros con Celerino Ruiz; con una superficie total aproximada de 1,575.00 Metros cuadrados y construidos 100.00 Metros cuadrados. para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.— Valle de Bravo, México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

1332.—5, 8 y 12 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 474/976.—

MARIA EUGENIA HERNANDEZ LARA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación del predio que se encuentra ubicado en la calle de Niños Héroes número cinco de la Villa de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE; 14.80 metros con CATALINA PLANA, SUR; 14.80 metros con calle de Niños Héroes.— ORIENTE; 8.10 metros con CATALINA PLATA.—PONIENTE; 7.80 metros con EMILIANO SALAS GUTIERREZ.— Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "EL NOTICIERO" de ésta Ciudad por tres veces de diez en diez días.—Toluca, México, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1333.—5, 17 y 29 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

FELIX GARDUÑO CHAVEZ, promueve Información Ad-Perpetuam sobre un predio "Sin nombre", ubicada en Morelos 23 de Ixtapaluca, Méx., con superficie total de 196,80 M2., mide y linda: NORTE: 14.60 M2., con Calle Morelos; SUR 14.60 M2., con Miguel García Arellano; ORIENTE: 13.48 M2., con Jorge Dueñas Ramos; PONIENTE: 13.48 M2., con Benito Peralta González.

Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero de Toluca, Méx., Chalco, Méx., 27 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 1339.—5, 8 y 12 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

**JULIO RIVERO FLORES**, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en Apaxco, México, denominado **EL FRESNO**, que mide y linda: AL NORTE 8.30 metros con Capilla de Guadalupe, AL SUR, 18.000 metros con báscula de la Compañía Cal de Apaxco, S. A. AL ORIENTE 305.45 metros con Canal de Fábrica de Cementos Apaxco, S. A. y PONIENTE 305.45 metros con Ferrocarriles Nacionales de México.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y del periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México, a los 18 días del mes de Mayo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Bulmaro Díaz Serrano**.—Rúbrica. 1318.—1o. 5 y 8 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

**ESPERANZA VILLA REYES**, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble de Común Repartimiento, SIN NOMBRE, Ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Que Mide y Linda: Al Norte: 56.00 metros, con Policarpo Peña; al Sur: 94.00 metros con Herminia Castellanos e Isabel Márquez; al Oriente 40.00 Metros con Isaac Villa; y al Poniente 84.00 metros con Ildelfonso Ramírez; con Superficie de 4,650.00 Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE", que se Editan en Toluca y Valle de México, Respectivamente. Se expide a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—C. Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán**.—Rúbrica. 1334.—5, 8 y 12 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

**ING. HECTOR NAVARRO LOZANO**, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de dos predios ubicados en San Mateo Acuitlapilco del Municipio de Nextlalpan, que miden y lindan: PREDIO URBANO; NORTE 49.30 metros Calle, SUR, 49.20 metros Ing. Héctor Navarro Lozano; ORIENTE 96.30 metros calle y PONIENTE 96.40 metros Adolfo Santillán Silva hoy Guadalupe Mendoza; PREDIO RUSTICO, NORTE 98.40 metros M. Guadalupe Mendoza Flores, SUR, 98.40 metros Ricardo González, ORIENTE 100.00 metros calle y PONIENTE 100.00 metros Daniel Rivero.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico EL NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México, a primero de Junio de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Bulmaro Díaz Serrano**.—Rúbrica. 1335.—5, 8 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

**MIGUEL SERRANO CASTAÑEDA**, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "XALPA", ubicado en el municipio de los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, que mide y linda: AL NORTE; 99.00 Mts. con camino público; AL SUR; 100.00 mts. con Alfonso Martínez; AL ORIENTE; 64.00 mts. con la sucesión de Soledad Fernández y al PONIENTE; 65.00 mts. con terreno de la sucesión de Arcadia Medina Viuda de Martínez. Con una superficie de: 6,417.00 M2.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, dado en Texcoco México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdas., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica. 1336.—5, 17 y 29 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## NOTARIA PUBLICA Núm. 7

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,143 de fecha veintiocho de abril de 1976, pasada ante mí, la señora **CARIDAD JACOBO DE MENDIZABAL**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **TAYDE HESZI VDA. DE JACOBO**, radicó en ésta Notaría dicha Sucesión, estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del Testamento e indicó que a continuación procedería a inventariar y valorar los Bienes de la citada Sucesión. Lo que hago saber de acuerdo con lo que dispone el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.—El Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México.

LIC. GERMAN BAZ

(Rúbrica).

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en el periódico "EXCELSIOR", que se edita en la Ciudad de México, D. F., y en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

1316.—29 mayo y 5 junio.

## FIERRO XALOSTOC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Fierro Xalostoc, S. A.", para la celebración de una asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes veintinueve del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, a las doce horas, en las oficinas del domicilio social de la empresa, en Avenida Central número 151, esquina Calle Dos, Colonis Rústica Xalostoc, Xalostoc, Estado de México, de acuerdo con la siguiente

## ORDEN DEL DIA

I.—Ratificación de los acuerdos de la asamblea general ordinaria, celebrada el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.

II.—Informe del Comisario y del administrador único de la situación actual de la empresa, y resoluciones en relación con dicho informe.

III.—Renuncia del Comisario y designación de nuevo Comisario.

La presente convocatoria se hace a solicitud de accionistas que representen el 50% del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula décima quinta de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, participar en las deliberaciones y votar en relación con las resoluciones que se propongan, los títulos que representen sus acciones deberán ser exhibidas en el momento en que se inicie la asamblea.

Xalostoc, Méx., mayo 31 de 1976.

RUBEN MORALES ESPINOSA

(Rúbrica).

COMISARIO.

1338.—5 junio.

# A

## ACOSTA ARAUJO JULIAN

SE LE ASIGNO UN CREDITO PARA ADQUIRIR UNA VIVIENDA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL "CUAUTITLAN IZCALLI" CUYA CONSTRUCCION PROMOVIO EL



# INFONAVIT

### EN ESTA CIUDAD Y TAMBIEN A:

#### A

ACOSTA MIRANDA ANDRES  
 ACOSTA OSORIO HUGO  
 ALCANTARA ELIZONDO BENJAMIN  
 ALMANZA GARCIA HECTOR  
 ALMANZA GARCIA RAFAEL  
 ALMAZAN COLIN POLICARPO PABLO  
 ALVAREZ CUATZILLOT JOSE LUIS  
 ALVAREZ HERNANDEZ ISIDRO  
 ALVAREZ SALDIVAR MOISES  
 ALVAREZ SILVA HECTOR  
 AMBRIZ ANDRADE RAFAEL  
 ANAYA PICHARDO JORGE  
 ANDRADE PONCE ADRIAN  
 ANDRADE PONCE PEDRO  
 ANDRADE PONCE VICENTE  
 ANGELES VIDAL RAFAEL  
 ANGUIANO GARCIA GUILLERMO  
 ARAUJO TRUJILLO RUBEN  
 ARIAS ESTRADA ROSA  
 ARREOLA FERRETTI

ARRIAGA SIERRA OCTAVIO  
 ARTEAGA GALLARDO ERNESTO  
 ARTEAGA HERNANDEZ JOSE  
 ARTEAGA MEDINA PAULA  
 ASTIVIA ROJAS CARLOS  
 AVALOS UZETA VICTOR MANUEL  
 AVILES HIDALGO ALVARO  
 AYALA ESTRADA ROBERTO

#### B

BAEZ HERRERA JESUS  
 BAEZ HERRERA JESUS  
 BARCENAS GARCIA ANGEL  
 BARCENAS SANCHEZ CRISOFORO  
 BAUTISTA AGUILERA JUANA  
 BERMUDEZ SANCHEZ HUMBERTO  
 BLANCO PERALTA DAVID  
 BLANCO ROSAS SIMON  
 BOLANOS MORALES JOSE

#### C

BOTELLO PAREDES DANIEL  
 BRAMBILA RUIZ DOMINGO  
 BRITO HURTADO TEODORA  
 BUENDIA PEREZ FRANCISCO  
 CABRERA PEREZ ALBERTO  
 CAHUICH CAMARA ISAIAS SALATHIEL  
 CALZADA ARROYO VIRGINIA  
 CALZADA MARTINEZ JOSE  
 CAMACHO RAMIREZ JAVIER  
 CAMACHO ROMERO JOSE MANUEL  
 CAMACHO VICTORIANO PAULINO  
 CANCINO RAMIREZ RAUL GUILLERMO  
 CARDENAS PEREZ MANUEL  
 CASTANEDA AGUILON JULIO EDUARDO  
 CASTELLANOS MARTIN

CASTILLO ASCENCION ARMANDO  
 CASTRO RUIZ GUILLERMO  
 CEDILLO IBARRA JESUS  
 CEREZO GUTIERREZ CARLOS  
 CERON VAZQUEZ ABEL  
 CERVANTES BARRERA FELIX RAUL  
 CHAVEZ CASTANEDA EFREN  
 CONTRERAS CERON GERONIMO  
 CORIA PINTOR RAUL  
 CORNEJO BARRERA GERARDA  
 CORONEI NARANJO MIGUEL  
 CORTES LEAL FELIX  
 CORTEZ ESPINOZA ERNESTO ISAIAS  
 CRUZ CRUZ SILVANO  
 CRUZ GUTIERREZ JOSE LUIS  
 CRUZ VILCHIS J FRANCISCO  
 CUEVAS ALARCON SALVADOR  
 CUEVAS GOMEZ LUIS  
 CURENO DE LOS SANTOS GUILLERMO

#### D

DAMIAN SAN VICENTE FRANCISCO  
 DE LA ROSA GUZMAN YOLANDA  
 DINA SALAZAR ANDRES  
 DOMINGUEZ GONZALEZ MARIA ISABEL  
 DURON TORRES JUAN  
 DURON TORRES PATROCINIO

#### E

ELIAS REYNA MA DE LOS ANGELES  
 ESCALONA ARANA VICTOR MANUEL  
 ESPINOZA JAIMES J GUADALUPE  
 ESPINOZA LEON JAIME  
 ESPINOZA MEDINA LEONOR  
 ESPINOZA NIÑO SACRAMENTO  
 ESPINOZA TORRES FLORENTINO  
 ESQUIVEL RUIZ JOSE LUIS  
 ESTRADA LOPEZ RAFAEL  
 ESTRADA RODRIGUEZ ALICIA

ESTRADA RODRIGUEZ NOE

#### F

FLORES ESCOBEDO JOSE MARGARITO  
 FLORES MATTIAS PAULA  
 FLORES MOLINA PRUDENCIANO  
 FLORES RODRIGUEZ JESUS

#### G

GALICIA DIAZ JUAN  
 GALINDO HERNANDEZ JOSE CRISTOBAL  
 GALINDO RODRIGUEZ MA EUGENIA  
 GARCIA CUEVAS PRISCILIANO  
 GARCIA HERNANDEZ ISIDRO  
 GARCIA HERNANDEZ MA FELICITAS  
 GARCIA PEREZ FELIX  
 GARCIA RANGEL ENRIQUE  
 GODINEZ CASTILLO MA ANTONIETA  
 GOMEZ DIAZ GABINO  
 GOMEZ RIVERA ROBERTO  
 GONZALEZ AREVALO JUAN ANTONIO  
 GONZALEZ CRUZ TEODOSIA  
 GONZALEZ LEAL ROCELIO

GONZALEZ LEON GABRIELA	JUAREZ HINOJOSA VIRGINIA	MARTINEZ REYES ELEDORO	PADILLA MORENO SALVADOR	RODRIGUEZ ARANDAY FCO JAVIER	SEGURA GONZALEZ RAFAEL
GONZALEZ MUÑOZ JOSE MARIA	LARA ARELLANO JOSE LARA VELAZQUEZ MANUEL	MARTINEZ RODRIGUEZ MA CARMEN	PADRON LAVIADA SERGIO	RODRIGUEZ BUENO FELIPE	SERVIN MORALES JORGE
GONZALEZ PACHECO FRANCISCO	LA STRA GUTIERREZ MANUEL	MARTINEZ SALAS SIMON	PALACIOS RIVERA ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	SILVA LOPEZ DAVID
GONZALEZ RAMIREZ GILDARDO	LEON BARREA GUILLERMO	MARTINEZ TORRES LAURA OLIVIA	PALOMO JIMENEZ ANTONIO	RODRIGUEZ LARA GENARO	SILVA RAMIREZ JUAN
GONZALEZ RIVERA NORBERTO	LEON MENESES DELFINO	MARTINEZ TRUJILLO HERMINIO	PANIAGUA LARA DAVID	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	SOLAR TAPIA ALFONSO
GONZALEZ SALDIVAR MARGARITA	LOPEZ APARICIO MARIA DEL PILAR	MEDELLIN BUENO MAURICIO	PARDINEZ ROMERO JUAN	RODRIGUEZ M JOSE	SOLIS SEVIANI SANTIAGO
GUERRERO RAMIREZ GREGORIO	LOPEZ CANDIDO SERGIO	MEDINA GARCIA JOEL	PEREZ CORDERO MARIO	RODRIGUEZ SILVA JOSE LUIS	SOTO SUAREZ FILADELFO
GUERRERO SANCHEZ MELITON	LOPEZ GOMEZ JOSE FRANCISCO	MEDINA MORALES MARIO ARMANDO	PEREZ GRANDE LUZ MARIA	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO	SUAREZ ARIAS ALFONSO
GUERRERO VEGA JESUS	LOPEZ JIMENEZ J LUIS MANUEL	MEJIA GOMEZ ROQUE MENDEZ GALLO GERARDO	PEREZ JUAREZ CARLOS	RODRIGUEZ VELEZ OSCAR JOSE	TEJEDA MENDOZA CARLOS
GUSTAVO ALVARADO GUSTAVO	LOPEZ JIMENEZ RAYMUNDO	MENDOZA MIRANDA CARLOS	PEREZ LOPEZ JORGE	ROJAS ALONSO EDUARDO	TORIBIO ALEJO JOSE
GUTIERREZ MARTINEZ JOSE MARIO	LOPEZ MARTINEZ GABINO	MEZA FLORES MARIA LUISA	PEREZ ORTIZ J DE JESUS	ROJAS RUIZ JUAN	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
GUZMAN LOPEZ LUIS	LOPEZ MORA JOSE	MIRANDA HERNANDEZ FELIPE	PEREZ PONCE SALVADOR	ROJAS VELAZQUEZ SERGIO HORACIO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
GUZMAN RUBIO JOSE	LOPEZ PORTILLO MIGUEL ANGEL	MIRANDA MARTINEZ JUAN	PEREZ TORRES GUILLERMO	ROMERO PEREZ GENARO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERNANDEZ CARREON JOSE A	LOPEZ RIVAS J VICTOR M	MONDRAGON LOPEZ PEDRO	PEREZ VILLAVICENCIO AGUSTIN	ROMERO PEREZ GENARO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERNANDEZ GOMEZ GENARO	LOPEZ RODRIGUEZ JESUS	MONROY URIBE MARTHA	PINEDA GOMEZ FLORENCIO	ROMERO RODRIGUEZ JOSE JESUS	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERNANDEZ GONZALEZ FIDEL	LOPEZ SANTIAGO RIGOBERTO	MORALES MARTINEZ AGUSTIN	PINEDA VAZQUEZ PASCUAL	RONQUILLO MONDRAGON BENJAMIN	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE CLAUDIO	LUCERO SABEDRA RAMIRO	MORALES PEREZ JUAN	PIZANO CRUZ EMILIO	ROSALES REYNA JOSE REFUGIO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERNANDEZ RODRIGUEZ BENJAMIN	LUGO OROZCO MA GUADALUPE	MORALES SOTO ALBERTANO	POLO ROBLES JUAN	ROSALES ZAMUDIO JULIO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERNANDEZ SANCHEZ MARGARITO	MACHUCA GARCIA DAVID	MORAN OCAMPO ARTURO	RAMIREZ HERNANDEZ VICTOR	RUIZ ARMANDO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERNANDEZ VAZQUEZ JORGE	MAGAÑA REYES FERNANDO	MOYA VEGA RAFAEL	RAMIREZ LOPEZ MANUEL	RUIZ CRUZ ALBERTO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERRERA LEIJA RAMIRO	MALDONADO BELTRAN LUIS	MUNOZ LEON JOSI LUIS	RAMIREZ MARROQUIN GABRIEL	SALDIVAR RAMIREZ MA DE LOS ANGELES	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERRERA RANGEL ISMAEL	MANZANAREZ GARCIA CRISPIN	MUNOZ GOMEZ SERGIO	RAMIREZ OTERO JOAQUIN	SANCHEZ BARRERA ENRIQUE	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HERRERA ROMERO ALFONSO	MARTINEZ BERNAVE HILARIO	MUNGUÍA SANCHEZ GILBERTO	RAMIREZ SARMIENTO SABINO	SANCHEZ BARRERA JORGE	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HUERTA FLORES AGUSTIN	MARTINEZ CERVANTES LONGINOS	MURO VARGAS GUADALUPE	RAMIREZ VALDEZ ANITA	SANCHEZ ESTRADA CARMEN	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HUERTA MARQUEZ ENRIQUE	MARTINEZ FRANCO FELIPE	NAVARRO SANCHEZ MA DEL CARMEN	RESENDIZ CASTAÑEDA JESUS	SANCHEZ FALCON GUILLERMO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
HUERTA SANCHEZ ANDRES	MARTINEZ GARCIA LAUREANO	NEGRETE SILVA MA GUADALUPE	RESENDIZ OCAMPO DANIEL	SANCHEZ MORALES MARIO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
INFANTE BORREGO MANUEL	MARTINEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	OLIVARES VITE MARIANO	RICALDE RICALDE ENA MARGARITA	SANCHEZ OSORNO SANTIAGO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
JACOME ARGUELLES GUILLERMO	MARTINEZ LOPEZ ALEJANDRO	OLIVERA LEON JORGE	RICO MACIAS JOSE LUIS	SANCHEZ RIOS JOSE APOLINAR	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
JASMIN REYES LAZARO	MARTINEZ MARTINEZ ROBERTO	OLIVERA TAPIA LUZ MARIA	RIOS ALONSO MARGARITA	SANCHEZ TORRES GRACIELA	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
JIMENEZ ACUARADO JESUS	MARTINEZ ORTIZ EDMUNDO	ORTEGA LEDEZMA ANDREA	RIOS CHAVEZ MODESTO	SAN ROMAN SALDAÑA RUBEN	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
JIMENEZ TOVAR UBALDO	MARTINEZ ORTIZ EDMUNDO	ORTIZ MATIAS PABLO	RIVERO AGUILAR PEDRO	SANTIAGO AQUINO INOCENCIO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
JIMENEZ VALENCIA HECTOR	MARTINEZ RAMIREZ CRISPINO	ORTIZ PEREZ FRANCISCO	RODELA RIVAS ANTONIO	SAUCEDA VARGAS ROGELIO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
		OVANDO ARCOS RAMON	RODRIGUEZ ABAROA LEONARDO	SAUCEDO DOMINGO DE J	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A
		PACHECO MIRALRIO BENJAMIN	RODRIGUEZ ALMAZAN FRANCISCO	SEGURA GONZALEZ ANTONIO	TORRESCANO HERNANDEZ IGNACIO A

Se comunica a los trabajadores que resultaron seleccionados, se sirvan ocurrir a las OFICINAS DEL INFONAVIT situadas en Blvd. Avila Camacho No. 400 E-D de esta Ciudad, dentro de un plazo que

vencerá el 14 de Julio 1976 con objeto de que LLENEN LA SOLICITUD DE CREDITO que les SERA PROPORCIONADA GRATUITAMENTE en esa oficina.

Se hace del conocimiento de los trabajadores inscritos en el INFONAVIT que, de acuerdo con lo dispuesto por la LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y las REGLAS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS aprobadas por este Instituto, con fecha 27 de Mayo del presente año, en la Ciudad de México, D.F., con la presencia de los señores LIC. LUIS M. DE LA HÓZ G. ING. SERGIO AHUMADA RIVERA, Licenciado Raymundo Velasco López, LAE. Carlos Villegas Zúñiga, COORDINADOR CREDITO APORTACIONES, Jefe de

Centro de Computación Electrónica, Subjefe del Departamento de Crédito, Jefe de la Oficina de Procesamiento de Datos, respectivamente, del propio Instituto, así como con la asistencia y ante la fe del señor Licenciado Francisco Moreno Miranda Notario Público 37 del Distrito Federal, y con la participación del Interventor designado por la Secretaría de Gobernación, señor Licenciado Francisco Bustamante Tenorio, se efectuó en el CENTRO DE COMPUTACION ELECTRONICA AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES, una Asignación de Créditos, habiendo resultado beneficiados los trabajadores de esta localidad cuyos nombres han quedado transcritos.

**AVISO IMPORTANTE**

Se ruega a los trabajadores beneficiados tomar nota de que su derecho a alguno de los créditos que otorga el

Instituto, puede SER ANULADO en cualquiera de los siguientes casos.

- a) Si el trabajador no está inscrito en el INFONAVIT.
- b) Si los datos que proporcionó en la Tarjeta de Información son falsos, están equivocados o contienen errores graves.
- c) Si el trabajador no concurre a las Oficinas del INFONAVIT a llenar su solicitud de crédito dentro del plazo indicado en este AVISO.

México, D.F., a 31 de Mayo de 1976

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

